



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1825

Sekzioa D

Liburu-zk. 284

Negoziatua 11

Espediente-zk. 2

Seriea _____

Orriak _____

G A I A

Edificios Particulares - C/ Angel

ESPEDIENTEA

Informe de la Junta de Obras Publicas de
la Ciudad sobre una casa a construir en los
solares n. 13 y 14 de la Calle del Angel, por D.ña
Joviana Sansioenea

Junta de Obras Publicas de esta Ciudad de S^{ta} Sebastian.

de Joviana Saminena Solares n^{os} 13 } calle del angel
14 }

En cumplimiento del informe que me pide V. S. en su decreto de 26 de el mes
ultimo, Sobre los diseños presentados por Xaviera Saminena, Dijo,
Que la fachada que mira a la muba calle de Yingo, tiene la misma
anchura, linea, y altura q. la casa desu frente, conforme en un todo al
Plano bral de la Ciudad; Asi como las otras dos q. hacen fachada a las
Calle del estuete y del angel, Vultando de estas dimensiones, un aumen-
to de extension o huella edificable a los dos solares n^{os} 13 y 14 de esta
presentacion de dha Saminena, en la Cantidad y Valores siguientes.

- 1^o... Por la parte de la calle de Yingo, se agregan del terreno Solar
Residual, q. fue del S^{or} D^{no} Don Ant^o de Yrigoyen trece y setenta e dos
cuadrados a 75. rs. cada leg. ordenancia 987. 17,
 - 2^o... Por la del frente del estuete, se aumentan de terreno Publico
treinta y medio codo cuadrado. al mismo precio de 75. rs. cada 2.287. 17
 - 3^o... Por la calle del angel igualmente de terreno Publico, se agregan
veinte y tres y tres cuartos cod. a 27. rs. cada leg. ordenancia 636. 17
- 13.909. 17.

Y importan las tres porciones agregadas q. oriente, Poniente y Norte a la propiedad de
Saminena por el Publico tres mil noventa y nueve rs. y diez y siete cent. deo.

Las expresadas tres fachadas se hallan conforme a los Reglam^{to}.
establecido p.^a la buena y ordenada edificacion, debiendo tener presente el
constructor de ellas, de sujetar el Angulo del Angulo Saliente de las
Calle de Yingo y del estuete, y los aleros de las tres casidas desus tejados
al nivel de dha muba casa de su frente; y Vnididas las lineas y descensos
de las tres aceras, a las lineas y descensos desus respectivas Calle.

En quanto puedo informar a V. S. p.^a q. vuelva lo Conven.

San Sebastian 6 de Junio de 1825.

Pedro el Cabal. de leg. ordenancia

8 de junio de 1825.

Conforme la Junta con el informe y se pone al Ayuntamiento
con los diseños y la instancia a la interesada p.^a su deliberacion

Alcald. de
D. J. de

Agencia de Aduanas de Acajutla
20 de junio 1809

Atmuebar y debarbarse a la jurura
y a la ejecución de N. N.

N.
señor. Jgn. de Alzate

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]